



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 107

Fecha (dd/mm/aaaa): 31/08/2022

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68307 40 89 001 2016 00266 00	Ejecutivo Singular	FINCAR LIMITDA.	MARCO AURELIO FERNANDEZ PARADA	Auto Para Mejor Proveer PREVIO A DECIDIR SOBRE LIQUIDACION DE CREDITO - SE REQUIERE A LAS PARTES- APORTEN PRUEBA SUMARIA FECHA DE ENTREGA DE INMUEBLE.	30/08/2022	Ver Auto	
68307 40 89 001 2016 00266 00	Ejecutivo Singular	FINCAR LIMITDA.	MARCO AURELIO FERNANDEZ PARADA	Auto resuelve solicitud remanentes	30/08/2022	Ver Auto	
68307 40 03 001 2021 00772 00	Ejecutivo Singular	MYRIAM LEON MARIN	ALICIA QUESADA DE QUESADA	Auto libra mandamiento ejecutivo	30/08/2022	Ver Auto	
68307 40 03 001 2021 00772 00	Ejecutivo Singular	MYRIAM LEON MARIN	ALICIA QUESADA DE QUESADA	Auto decreta medida cautelar	30/08/2022	Ver Nota	
68307 40 03 001 2022 00459 00	Tutelas	NOHORA VIVIANA ARGUELLO MENDOZA EN REPRESENTACION DE ISABELLA CAMPOS ARGUELLO	COOSALUD EPS SA	Auto de Impugnación de Tutela SE CONCEDE IMPUGNACION- PROMOVIDA POR COOSALUD EPS	30/08/2022	Ver Nota	
68307 40 03 001 2022 00563 00	Tutelas	GIROSALUD IPS S.A.S.	MAURICIO GOMEZ NIÑO	Auto de Impugnación de Tutela	30/08/2022	Ver Nota	
68307 40 03 001 2022 00563 00	Tutelas	GIROSALUD IPS S.A.S.	MAURICIO GOMEZ NIÑO	Auto de Impugnación de Tutela SE CONCEDE IMPUGNACION PROMOVIDA POR ACCIONANTE	30/08/2022	Ver Nota	
68307 40 03 001 2022 00571 00	Tutelas	ARIEL RUIZ PUENTES	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE GIRON	Auto de Impugnación de Tutela SE CONCEDE IMPUGNACION.-PROMOVIDA POR ACCIONANTE.	30/08/2022	Ver Nota	
68307 40 03 001 2022 00603 00	Tutelas	CARLOS ENRIQUE GALEANO VALBUENA	SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE GIRON	Auto Admite y Avoca Tutela	30/08/2022	Ver Nota	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	----------	--------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 31/08/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

Nota: Ley 2213/ 2021 “Artículo 9. Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.

No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal.


MAURICIO ESCAMILLA SALAS
SECRETARIO